

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Jefe de la Casa de S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta Doña María Cristina de Borbón me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Médico de Cámara de S. A.:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Cristina de Borbón no ha sufrido alteración notable en su afección bronquial durante la noche pasada ni en el día de hoy.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente pongo en conocimiento de V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 30 de Diciembre de 1901.—P. El Duque de Sotomayor.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto nombrando Vocal de la Comisión general de Codificación á D. Rafael de la Escosura y Escosura. Otros de indulto. Real orden prorrogando por dos meses el plazo para la publicación del escalafón del Cuerpo especial de Prisiones.

Ministerio de Marina:

Rectificación á la ley de Fuerzas navales, publicada en la GACETA del 27 del actual.

Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo que desde 1.º de Enero próximo los derechos de regalía de los cigarros elaborados en el extranjero sean de 30 pesetas por kilogramo de peso bruto. Banco de España.—Llamamientos de pago de intereses de los valores que se expresan.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Almería.—Subastas de accios para conservación de carreteras. Diputación provincial de Valencia.—Anunciando haberse acordado la subasta del arrendamiento de la cobranza del contingente provincial. Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa. Ayuntamiento constitucional de Soría.—Subasta para la contratación de la maquinaria para las obras de abastecimiento de aguas á dicha capital. Ayuntamiento constitucional de Zaragoza.—Convocando á los acreedores censalistas de este Ayuntamiento para que se presenten á deducir sus derechos.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en D. Rafael de la Escosura y Escosura, Jefe de Administración, Oficial primero de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Vocal de la Comisión general de Codificación, con destino á la Sección primera, en la vacante producida por fallecimiento de D. Germán Gamazo y Calvo.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Pedro Pommé Lacoste en solicitud de indulto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que la Audiencia de Teruel le impuso en causa sobre disparo y lesiones:

Considerando que de haberse castigado separadamente ambos delitos, la pena hubiera sido mucho menor, y teniendo en cuenta también la buena conducta del reo en el tiempo que lleva sufriendo condena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora; con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en indultar á Pedro Pommé Lacoste del resto de la pena que aun le falta por extinguir.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Jesús Santos Pérez en solicitud de indulto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que la Audiencia de Burgos le impuso en causa sobre disparo y lesiones:

Considerando que el reo fué arrastrado á la comisión del delito por insultos y amenazas que le dirigieron, su buena conducta anterior y posterior, y que la aplicación del art. 90 del Código le perjudicó en vez de favorecerle:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora; con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en indultar á Jesús Santos Pérez del resto de la pena que aun le falta por cumplir.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la propuesta elevada por la Junta local de Prisiones de Ocaña en solicitud de indulto para Elías Moreno Peinador, á quien la Audiencia de Madrid impuso la pena de siete años de presidio mayor en causa sobre hurto:

Teniendo en cuenta las manifestaciones de la Junta respecto á la conducta y arrepentimiento del reo, y no habiendo perjuicio alguno de tercero:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora; con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á Elías Moreno Peinador el tiempo de condena que le falte por cumplir por igual período de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto en donde cometió el delito.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Juana Iglesias en solicitud de que se indulte á su marido Fermín Santa María del Molino de la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión que en causa sobre homicidio le impuso la Audiencia de Cádiz:

Considerando que, aparte ya de la excelente conducta del reo y de las pruebas de arrepentimiento que lleva dadas durante el tiempo de condena, existen dudas racionales acerca de la forma de ejecución del delito y de la intención del agente, pues era notoria la estrecha amistad que le unía con la víctima:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora; con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á Fermín Santa María del Molino el resto de la pena que se le impuso en esta causa por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto en donde cometió el delito.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha dispuesto prorrogar por dos meses más el plazo para la publicación del escalafón que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 27 Mayo último, ha de formarse del Cuerpo especial de Prisiones, á fin de que en dicho plazo pueda llevarse á efecto lo preceptuado en los artículos 18 y 27 de la citada disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1901.

TEVERGA

Sr. Director general de Establecimientos penales.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 24 del actual, en que propone se eleven á 30 pesetas por kilogramo los derechos de regalía de los tabacos elaborados procedentes del extranjero, á fin de que los fabricantes que han celebrado contratos con esa Compañía para la venta en comisión de cigarros de la Habana no se hallen en peor situación que los que no han contratado, y en uso de la autorización concedida á este Ministerio por el art. 1.º de la ley de 18 de Marzo de 1900;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que los derechos de regalía de los cigarros elaborados en el extranjero que desde 1.º de Enero próximo se importen para consumo particular en la Península é islas Baleares sean de 30 pesetas por kilogramo de peso bruto, comprendidos los envases finos.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1901.

ANGEL URZÁIZ

Sr. Presidente del Consejo de administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

MINISTERIO DE MARINA

Rectificación.

Habiéndose padecido un error de copia en el apartado B de la ley de Fuerzas navales, publicada en la GACETA del 27 del actual, se reproduce á continuación dicho apartado debidamente rectificado:

«E.—Buques que han de permanecer en construcción á flote sin prestar servicio.

CRUCEROS

Princesa de Asturias, doce meses en primera situación.

Cataluña, ídem id.

Marqués de la Victoria, ídem id.

Don Alvaro de Bazán, ídem id.»

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Desde el día 2 de Enero próximo, por el orden que se indica en el cuadro expuesto en el Negociado de Libramientos de este establecimiento, podrán presentarse los interesados que

tengan en depósito Deuda amortizable al 4 por 100. Deuda perpetua al 4 por 100 interior, inscripciones nominativas al 4 por 100, billetes de Cuba de 1886 y 1890, títulos del Ayuntamiento y cédulas garantizadas para pago de expropiaciones en el ensanche de Madrid, para cobrar los intereses de dicho vencimiento.

Madrid 30 de Diciembre de 1901.—El Secretario, Gabriel Miranda. X-2525

Desde el 2 de Enero próximo se pagarán los intereses del vencimiento de 1.º del mismo, de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, á los portadores de talones de la Dirección general del ramo, hasta el núm. 1.400; de la misma Deuda, emisión Julio 1900, procedentes de carpetas, hasta el número 350, y de inscripciones nominativas hasta el núm. 225.

Los talones de los números sucesivos se pagarán á medida que se reciban los avisos de la mencionada Dirección general.

Madrid 30 de Diciembre de 1901.—El Secretario, Gabriel Miranda. X-2526

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Almería.

Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general del ramo, he acordado señalar el día 27 del próximo mes de Enero, á las dos de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación, durante los años de 1902, 1903 y 1904, de la carretera de Vélez Rubio á Huércal Overa, cuyo presupuesto de contrata asciende á tres mil seiscientos pesetas (3.600).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas el presupuesto y pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 36 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

Este depósito se hará en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales en provincias, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo prevenido en dicha instrucción.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la instrucción citada, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será obligación del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Almería 20 de Diciembre de 1901.—El Gobernador, Jerónimo Montilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el Gobernador civil de la provincia de Almería con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Vélez Rubio á Huércal Overa, en la citada provincia, durante los años de 1902, 1903 y 1904, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando

do lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución del acopio, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general del ramo, he acordado señalar el día 27 del próximo mes de Enero, á las dos de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, de los acopios para la conservación, durante los años de 1902, 1903 y 1904, de la carretera de Vélez Rubio á María, cuyo presupuesto de contrata asciende á seis mil trescientas pesetas (6.300 pesetas).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas el presupuesto y pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 63 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

Este depósito se hará en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales en provincias, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo prevenido en dicha instrucción.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la instrucción citada, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será obligación del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Almería 20 de Diciembre de 1901.—El Gobernador, Jerónimo Montilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el Gobernador civil de la provincia de Almería con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Vélez Rubio á María en la citada provincia, durante los años 1902, 1903 y 1904, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución del acopio, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) —S

Diputación provincial de Valencia.

Acordado por esta Diputación en sesión de 3 del actual el arrendamiento en pública subasta de la cobranza del contingente provincial durante los años 1902 á 1906, y aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la misma, en cumplimiento de lo que previene el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio del presente anuncio, para que en el término de veinte días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, se presenten cuantas reclamaciones se deseen; advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna que se presentare.

Valencia 9 de Diciembre de 1901. — El Presidente, José Puig y Boronat.

Arriendo de Contribuciones de la provincia de Murcia.

ZONA 2.ª — CIUDAD DE CARTAGENA

Contribución rústica.

D. Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente recaudador de la zona de esta ciudad.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de dicha contribución, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que los representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Septiembre último he dictado la siguiente

Providencia.—«Visto este expediente de apremio, y resultando que á excepción de los contribuyentes incluidos en la precedente certificación ninguno de los restantes que constan en la relación de primer grado han satisfecho sus respectivos descubiertos, á pesar de los edictos publicados, cuyos justificantes quedan unidos á este diligenciado, de conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el apremio de segundo grado, ó sea un nuevo recargo del 10 por 100 sobre el débito principal.

Notifíquese esta providencia á los interesados, advirtiéndoles que si no satisfacen sus débitos en el plazo de veinticuatro horas se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo.»

Table with columns: Número de orden, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, CUOTAS Pesetas.

Cartagena 5 de Octubre de 1901.—F. Ferrándiz.

3751—M

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Huelva.

Zona de la capital.—Pueblo de Trigueros.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado hoy en el expediente de referencia la siguiente Providencia.—«Trascurrido con exceso el plazo concedido á los contribuyentes morosos por el concepto de contribución territorial de los años de 1890-91 al primer semestre del actual, sin que se hayan presentado al pago, cuyos requerimientos se han hecho por virtud de edicto inserto en el Boletín oficial de la provincia de 25 de Abril último, llévense á efecto el

embargo de las fincas que resulten amillaradas como dispone el art. 76 de la vigente instrucción de 26 de Abril de 1900, y capitalizadas como previene el art. 92, notifíquese este embargo en la misma forma por resultar desconocidos, reclamando á los propios tiempo la presentación de los títulos de propiedad ante esta Agencia, con el apercibimiento de suplirla á su costa caso de no cumplirlo en el término de ocho días después que aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia.»

Dichos deudores y fincas embargadas son los siguientes:

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS DE L'S CONTRIBUYENTES, CABIDA (Hectáreas, Areas, Centiáreas), SITUACION DE LAS FINCAS (TÉRMINO DE TRIGUEROS).

Y para que tenga debido cumplimiento lo proveído, síquese copia literal de la misma y remítase para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, como dispone el art. 142 de dicha ley, fijándose otro en las puertas de este Ayuntamiento. Lo mando y firmo en Trigueros á 26 de Noviembre de 1901.—El Agente, José María Fernández.—Tiene un sello que dice: Agencia ejecutiva de Trigueros.» Concuera literalmente con su original, que queda en esta Agencia, á que me remito. Trigueros 28 de Noviembre de 1901.—José María Fernández. 4566—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 9 de Diciembre de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

Table with columns: DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS, DISTRITO, CARRER, ENFERMEDAD, CAUSA DEL FALLECIMIENTO, EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS, TOTAL. Includes a list of addresses and corresponding death statistics.

DEMOGRAFIA

Table with columns: NACIDOS VIVOS, NACIDOS MUERTOS, DEFUNCIONES. Sub-columns include LEGÍTIMOS, ILEGÍTIMOS, TOTAL, and further breakdowns by sex.

Madrid 23 de Diciembre de 1901.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Soria.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se ha de celebrar en pública subasta la ejecución de las obras de adquisición y colocación de maquinaria para la elevación de aguas del río Duero a la ciudad de Soria.

La subasta tendrá lugar en la Sala Capitular del Excelentísimo Ayuntamiento de Soria el día 31 de Enero de 1902, a las doce en punto, y serán por pliegos cerrados, con sujeción al modelo inserto a continuación, debiendo observarse además las condiciones que a este anuncio se acompañan.

El proyecto, presupuesto parcial, planos, etc., estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Obras, todos los días laborables, de nueve a trece.

Para el bastantoso de poderes se ha designado al Letrado

D. Meriano Granados y Campos, con bufete en Soria, calle del Callado, núm. 52. Soria 27 de Diciembre de 1901.—El Alcalde accidental, Perfecto Martínez.

Proyecto de elevación de aguas del río Duero para el abastecimiento de la ciudad de Soria.

Condiciones económicas para la contratación en pública subasta de la maquinaria, tuberías, bombas y demás efectos para la elevación de aguas del río Duero y abastecimiento de la ciudad de Soria.

Primera. El presupuesto de contrata para la subasta de la maquinaria, tuberías y demás efectos para la elevación de aguas del río Duero a esta capital, comprende la adquisición

de máquinas y obras para su instalación, bomba Worthington, caldera de vapor, chimenea de palastro, tuberías, llaves, accesorios y montaje, bocas de riego, fuentes monumentales, llaves de paso, compuertas, tubería ascensional, ídem de distribución, colocación y zanjias para las mismas, y es su importe de 77.047 pesetas 28 céntimos.

Segunda. La subasta tendrá lugar el día 31 de Enero próximo, a las doce de su mañana, en esta Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde ó persona en quien delegue, asistido del Sr. Regidor síndico, dándose lectura de los presupuestos y pliegos de condiciones, y admitiéndose en la media hora siguiente las proposiciones que se presenten, las cuales estarán redactadas según el modelo que se publica en los anuncios insertos en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y han de ir acompañadas de la cédula personal del interesado y del resguardo que acredite haber con-

en la sala audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, á la celebraci3n de juicio de faltas por escándalo, debiendo concurrir con los testigos, peritos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Diciembre de 1901.—El Secretario, Pío Tornero. X—2510

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Pontevedra.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 1.778 y 2.143, expedidos por la sucursal del Banco de España en esta plaza en 12 de Enero y 28 de Noviembre de 1900 á favor de D. Salvador Rocafort Bureat, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamaci3n de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra 29 de Diciembre de 1901.—El Secretario, Ángel Noriega. X—2524

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

El Consejo de administraci3n de esta Compañía informa á los señores tenedores de obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, series rosa y gris, que el pago del cup3n núm. 62, vencimiento de 1.º de Enero próximo, quedará abierto desde dicho día, á raz3n de pesetas 5, con deducci3n de los impuestos establecidos en España, ó sea líquido pesetas 4.75:

En Madrid, en el Credit Lyonnais.
En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.
En Bilbao, en las Cajas del Banco de Bilbao.
En Málaga, en la Caja central de la Compañía.
Madrid 28 de Diciembre de 1901.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—2514

Compañía general Madrileña de Electricidad.

Se avisa á los señores accionistas que por acuerdo del Consejo de administraci3n, y de conformidad con el art. 52 de los estatutos, queda abierto desde 1.º de Enero de 1902 el pago del cup3n, núm. 17, de las acciones de esta Compañía, cuyo importe es de 6 pesetas. Con cargo á este pago se deducirán los impuestos correspondientes.

El pago se efectuará en Madrid, en la Caja de la Compañía, calle de Espoz y Mina, núm. 6, duplicado.
Madrid 26 de Diciembre de 1901.—El Secretario, A. Ortiz de Pinedo. X—2516

La Constructora Naval Española.

Sociedad anónima domiciliada en Madrid.

Proponiéndose el Sr. Presidente del Consejo de administraci3n de esta Compañía concurrir personalmente á las juntas extraordinarias convocadas para el día 7 del próximo mes de Enero, y no pudiendo asistir en dicho día, por orden del Sr. Vicepresidente de la Compañía se aplaza la celebraci3n de las mismas para el día 11 de dicho mes de Enero próximo, á las quince horas.
Madrid 30 de Diciembre de 1901.—El Secretario general, Agustín Moyano. X—2519

Compañía de los ferrocarriles económicos de Asturias.

En virtud de acuerdo del Consejo de administraci3n se invita á los poseedores de acciones de tercera serie de esta

Compañía procedan al pago del segundo dividendo pasivo de 20 por 100 del valor nominal de dichas acciones, el cual se hará efectivo en la Caja de la Sociedad hasta el día 15 de Enero próximo, á cuyo efecto deberán presentar los señores accionistas los resguardos correspondientes, en los cuales se estampará el oportuno Recibí.

Oviedo 26 de Diciembre de 1901.—El Director, J. Ibrán. X—2521

El Laurel de Baco.

SOIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

Situaci3n de balance en 31 de Julio de 1901.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Acciones en cartera, Inmuebles, Semovientes, Fianzas y dep3sitos, Instalaciones y obras, Gastos generales, Mobiliario de industria y servicio, Banco de España: efectos en custodia, Cuentas deudoras, Capital: 1.000 acciones de 100 pesetas, Obligaciones al 6 por 100, Resguardos de deuda flotante, Amortizaci3n de obligaciones, Fondo de reserva, Cuentas acreedoras.

Madrid 25 de Diciembre de 1901.—El Contador, José Galino.—V.º B.º—El Presidente, Ramón Gabriel. X—2515

Caminos de Hierro del Norte de España.

Situaci3n en 31 de Agosto de 1901

Main financial statement table for Caminos de Hierro del Norte de España. Columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Construcci3n del camino y sus dependencias, Minas, Material móvil, Mobiliario, Caja y banqueros, Cuentas deudoras, Capital social, Obligaciones, Subvenciones, Cuentas acreedoras, Reservas.

Madrid 23 de Diciembre de 1901.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro.—V.º B.º—El Director de la Compañía, Aubert.

(1) Que representan los valores en cartera según detalle á continuaci3n:

Table with columns: (1) Que representan los valores en cartera según detalle á continuaci3n, á ptas., Pesetas. Rows include Acciones Norte en residuos procedentes de canje, Idem de Lérida á Reus y Tarragona, Idem de la Compañía del Este, Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, Idem en residuos especiales de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, Idem en residuos de rédito variable de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, Idem de Almansa á Valencia y Tarragona, Idem primera serie Norte, Idem segunda id. id.

Table with columns: (1) Que representan los valores en cartera según detalle á continuaci3n, á ptas., Pesetas. Rows include Obligaciones tercera serie Norte, Idem cuarta id. id., Idem quinta id. id., Idem de Asturias, Galicia y León, Idem id., primera hipoteca, Idem id., segunda id., Idem especiales-Pamplona, Idem prioridad Barcelona, Idem del Este, á rédito fijo, Idem del id., á rédito variable, Varios, Títulos de la Deuda amortizable á 5 por 100 (V.º N.º Pesetas 24.320.647'30), Cédulas hipotecarias de 500 pesetas del Banco Hipotecario, 4 por 100.

TOTAL..... 26.639.142'87

Compañía Trasatlántica.

La Junta de gobierno, usando de la facultad que le otorga el art. 39 de los estatutos, ha acordado repartir un dividendo de 571 por 100 aproximadamente del capital, ó sean pesetas 80 por acción por los beneficios líquidos del año 1900.

En su virtud, se satisfará á los señores accionistas el expresado dividendo desde el día 2 de Enero próximo, á la presentación del cupón núm. 11 de las acciones, acompañado de las facturas que se facilitarán en los puntos de pago, que son: En Barcelona, en el Banco Hispano Colonial, banquero de esta Compañía.

En Madrid, en el Banco de Castilla (Infantas, 31.) Lo que se anuncia para conocimiento de los señores accionistas.

Barcelona 28 de Diciembre de 1901.—Compañía Trasatlántica.—El Administrador Gerente, P. A., C. Sánchez. X—2523

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 30 de Diciembre de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'FONDOS PÚBLICOS', 'CAMBIO AL CONTADO', and various bond types like 'Deuda perpetua al 4 3/8 interior' and 'Banco Hipotecario de España'.

Bolsa de Bilbao.

Table listing bond prices for 'Deuda perpetua a 4 por 100 interior', 'Idem exterior', etc.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 60'60. Londres: 4 por 100 exterior, 60'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 84'10-14-16-15. Paris, á la vista, beneficio, 85'75-80-85-90-85. Idem cantidades pequeñas, 00'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Diciembre de 1901.

Meteorological table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TERMÓMETRO', 'Viento', 'Nuboso', etc.

Summary meteorological data including 'Temperatura máxima del aire á la sombra', 'Temperatura máxima al sol', etc.

Notas meteorológicas del día 30 de Diciembre de 1901, segun los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las suertes de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table of local weather observations for various cities like Paris, Madrid, Valencia, etc., with columns for 'LOCALIDADES', 'BARÓMETRO', 'VIENTO', 'TEMPERATURAS', etc.

Bolsa de Barcelona.

Table listing bond prices for 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Idem exterior', etc.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ORDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

Table with 2 columns: Description of laws and decreets, and Page number. Includes entries for Dec 1st, 2nd, 3rd, and 4th.

Table with 2 columns: Description of laws and decreets, and Page number. Includes entries for Dec 5th, 6th, and 7th.

Table with 2 columns: Description of laws and decreets, and Page number. Includes entries for Dec 7th, 8th, and 9th.

